

# Central Linn School District

Code: **IGBC-AR**  
Adopted: 5/9/11

## **Titulo I- Participación de los Padres**

### **Política de Participación de padres de Familia**

Una política de participación parental debe ser desarrollada acompañada por y con padres de estudiantes. El distrito debe asegurar:

1. La participación de los padres en el plan de desarrollo del distrito Título I y el proceso y reviso y mejorar amento de la escuela;
2. Coordinación, asistencia técnica, y otra ayuda necesaria para asistir escuelas participando en planeando e implementando desarrollo parental efectivo para a mejorar la academia del estudiante logros y función de la escuela;
3. Desarrollo y actividades que promueven las escuelas y padres capacidad para participación parental fuerte;
4. Coordinación e integración de participación parental estrategias con programas apropiados proveídos de la ley.
5. Participación de los padres en la evaluación anual del contenido y efectividades de la paliza oprobien la calidad académica de reserva escolar bajo del Título I;
6. Las barreras a la participación de los padres que son económicamente en desventaja, con discapacidad, que han limitado conocimiento del inglés, han limitado la alfabetización o son de cualquier minoría racial o étnica son identificados;
7. Resultados de las evaluaciones anuales se utilizan para diseñar estrategias más eficaces de participación de los padres y a revisar, si es necesario los requisitos de esta política;
8. Los padres participan en las actividades de las escuelas sirven en virtud del Título I.

### **El Plan de Título I**

Como parte del distrito de Título I plan global, el distrito debe garantizar una participación efectiva de los padres mediante el fomento de actividades que apoyan una asociación entre la escuela, los padres y la comunidad y que promuevan la mejora del desempeño de los estudiantes. Los planes pueden ser desarrollados por las escuelas del distrito participantes individualmente o colectivamente. Escuelas del distrito:

1. Proporcionará asistencia estatal a los padres de alumnos atendidos por la escuela en la comprensión de temas como el estado de las normas de contenido académico y rendimiento académico de los estudiantes en sus normas de estado, Título I requisitos indicados en el plan, el estado y las evaluaciones académicas locales y la manera de supervisar el progreso del estudiante y trabajo con ingenio por educadores para mejorar los logros de sus estudiantes;
2. Deberá proporcionar materiales y capacitación para ayudar a los padres a trabajar con sus estudiantes para mejorar su rendimiento de los alumnos, tales como la alfabetización y la utilización de tecnología, según proceda, para promover participación de los padres;
3. Deberá instruir a profesores, personal de servicios estudiantiles, los directores y demás personal, con la asistencia de los padres, en el valor y la utilidad las contribuciones de los padres, y de cómo llegar a, comunicarse con ellos y trabajar con los padres como socios iguales, ejecutar y coordinar programas matrices y fortalecer los lazos entre los padres y la escuela;
4. Deberá coordinar e integrar las actividades y programas de participación de los padres con Head Start, primera lectura, lectura temprana primera, incluso iniciar, los programas de instrucción de inicio para jóvenes de preescolar, los padres como programa de profesores y programas preescolares públicos y otros programas, con la extensión factible y apropiada;
5. Asegurará, al grado posible, que aquella información estuvo relacionada con programas escolares y paternos, reuniones y otras actividades son enviadas a casas de estudiantes participantes en un formato y en una lengua que el padre pueda entender;
6. Puede involucrar a los padres en el desarrollo de la capacitación de maestros, directores y otros educadores para mejorar la eficacia de la capacitación;
7. Puede proporcionar la capacitación necesaria en alfabetización de fondos de Título I recibido si el distrito ha agotado toda fuente de información razonablemente disponible para la financiación de dicha formación;
8. Puede pagar gastos necesarios y razonables relacionados con participación de los padres, las actividades locales, incluyendo el transporte y los gastos de guardería, para que los padres puedan participar en actividades relacionadas con la escuela;

9. Puede capacitar y apoyar a los padres para aumentar la participación de otros padres;
10. Puede arreglar reuniones escolares en una variedad de tiempos o conducta en conferencias de casa entre profesores u otros educadores a fin de maximizar la participación paternal y la participación;
11. Puede establecer a nivel distrito un consejo asesor de padres para prestar asesoramiento sobre todos los asuntos relacionados con participación de los padres en los programas del Título I ;
12. Puede desarrollar las funciones apropiadas para las organizaciones de base comunitaria y las empresas en actividades de participación de los padres;
13. Podrá aprobar y aplicar enfoques modelo para la participación de los padres, como Even Start; y
14. Como cualquier otro apoyo razonable de participación de los padres, actividades como los padres pueden solicitar congruente con el Título I de los requisitos.

#### **La Junta de la Escuela y los Padres**

Una junta escolar de padres será desarrollada para cada uno de los distritos de las escuelas. La junta Título I:

1. Describa la responsabilidad de la escuela de proporcionar el plan de estudios de alta calidad y la instrucción en un ambiente de aprendizaje apoyado y eficaz que permite a estudiantes encontrar(cumplir) los estándares de logro académico estudiantiles del estado;
2. Describa la manera en la cual cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de su estudiante;
3. Insistir en la importancia de la comunicación continua entre los maestros y padres a través de padres y maestros conferencias anuales en el nivel de primaria.